



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 254/2020
Fecha Resolución: 20/03/2020

D^a. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Asunto CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COVID-19(CORONAVIRUS)

Considerando la Circular 7/2020 de fecha 18/03/2020 de la Federación Española de Municipios y Provincias en la que se señala que en el marco de la Circular nº 4 de fecha 15 de marzo de 2020 que fijaba criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se constituirán Comisiones de Coordinación para la Seguridad COVID-19 considerándose como grupos de coordinación de Policía Local en materia de Seguridad, con el objetivo de facilitar la cooperación y coordinación operativa de las Policías Locales con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal.

Considerando que se establece igualmente en la circular que el funcionamiento de estas Comisiones de Coordinación para la Seguridad COVID-19, se coordinará por la autoridad competente, esto es, la Alcaldesa, reuniéndose una vez al día, al menos y emitiendo un informe diario con los siguientes datos:

- Estado de la Situación.
- Incidencias.
- Soluciones a las Incidencias.

Considerando que, asimismo, se señala que el citado informe se remitirá diariamente al Delegado del Gobierno.

Considerando que si bien, en la citada Circular se indica que en breve se ofrecerá información más detallada sobre la cuestión, ante la preocupación general suscitada por los contagios de coronavirus (COVID-19) existentes en nuestro país, desde el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento se quieren tomar medidas para proteger tanto al conjunto de la población de Almensilla como a la plantilla municipal.

Considerando que para redoblar esfuerzos en esta cuestión, mediante el presente Decreto se va a constituir la Comisión de Seguimiento del COVID-19 en el Ayuntamiento de Almensilla con el objeto de mejorar la operatividad y coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en la adopción de medidas y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

Considerando que esta Comisión de carácter no sanitario, actuará como grupo de Coordinación en materia de seguridad, con el objetivo de facilitar la cooperación y coordinación operativa de la Policía Local con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal y estará integrada por:

* Alcaldesa Presidenta

Código Seguro De Verificación:	onC/akTbDHGDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	20/03/2020 19:21:36
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/03/2020 20:33:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/onC/akTbDHGDxfvBWNuyBQ==		





- * Concejales del Equipo de Gobierno (2)
- * Jefe de La Policia Local
- * Miembro del Cuerpo de la Policia Local (1)
- * Un representante del Cuerpo de la Guardia Civil
- * Un representante del Consultorio Médico

Considerando que esta Comisión podrá igualmente coordinar y analizar la información oficial que pueda ser de interés para el municipio, proponiendo medidas para la prestación de los servicios públicos y al mismo tiempo evaluar los resultados de los ya implantados.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a), b), K),m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y el artículo 24.b) y d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local, RESUELVO

Primero.- Crear la Comisión de Seguimiento del COVID-19 en Almensilla, que estará integrada por los siguientes miembros:

- * Alcaldesa Presidenta
- * Concejales del Equipo de Gobierno (2)
- * Jefe de La Policía Local
- * Miembro del Cuerpo de la Policía Local (1)
- * Un representante del Cuerpo de la Guardia Civil
- * Un representante del Consultorio Médico

Segundo.- Su régimen de funcionamiento se regirá por lo establecido con carácter general para los órganos colegiados en la Subsección 1ª, de la Sección 3ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta el siguiente régimen propio para las convocatorias:

- Todas sus reuniones tendrán carácter extraordinario, debiendo mediar entre la convocatoria y la celebración de la sesión al menos una hora, salvo las extraordinarias que deban ser convocadas de urgencia cuando así lo considere la presidencia.

- Podrán celebrar sus sesiones de manera presencial y también a distancia por medios electrónicos (considerándose como tales, dado el carácter excepcional de las medidas, los telefónicos y audiovisuales).

Código Seguro De Verificación:	onC/akTbDHGDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	20/03/2020 19:21:36
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/03/2020 20:33:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/onC/akTbDHGDxfvBWNuyBQ==		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ALCALDIA, HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

- Deberá reunirse o contactar al menos una vez al día, elaborando un informe diario con los siguientes datos, que será remitido al Delegado del Gobierno, cuando así lo requiera y atendiendo a las instrucciones que para ello se dicten.

- Estado de la Situación.
- Incidencias.
- Soluciones a las Incidencias.

- Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia de, al menos, tres de sus miembros y en todo caso de la Presidencia o, en su caso, de quien le sustituya legalmente.

- La adopción de acuerdos se efectuará por mayoría simple.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en el próximo Pleno Ordinario que éste celebra.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los designados para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla para general conocimiento.

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	onC/akTbDHGDxfvBWNuyBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	20/03/2020 19:21:36	
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	20/03/2020 20:33:50	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/onC/akTbDHGDxfvBWNuyBQ==			